



**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES  
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
COORDINACIÓN DE PANTEONES  
(REMTYS)**

<b>NOMBRE:</b>		<b>TRÁMITE</b>	<b>X</b>	<b>SERVICIO</b>	
Cambio de derechohabiente en fosas y criptas.					
<b>DESCRIPCIÓN:</b>					
Este trámite corresponde cuando el derechohabiente quiera ceder los derechos de una fosa de los panteones Sagrado Corazón de Jesús, Camposanto y Jardines del Recuerdo o cripta de los Mausoleos a otra persona, para que esta se haga cargo de los pagos correspondientes por la fosa o cuando el derechohabiente fallezca y no haya sucesión testamentaria.					
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>		Título Quinto, artículo 115, fracción III inciso e, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título IV, capítulo séptimo, artículo 125, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Título Quinto, capítulo II, artículo 72 número 6 numeral 6.3, Título Séptimo, capítulo II, artículo 96 fracción IX y artículo 97 fracción IV del Bando Municipal vigente y Reglamento para la prestación del servicio de Panteones del Municipio de Atlacomulco, Estado de México vigente.			
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>		Recibo de pago oficial.	<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER</b>		1 año fiscal.
		Constancia de temporalidad derivado de la cesión de derechos.			7 años fiscales con posibilidad de refrendo.
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>DIRECCIÓN WEB:</b>	No aplica.	
		X			
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>		Cuando se quiera hacer una cesión de derechos de fosa o cripta o cuando el derechohabiente de la fosa haya fallecido y no exista sucesión testamentaria.			

<b>REQUISITOS:</b>			<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:</b>		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
• Escrito de cesión de derechos debidamente firmada por los interesados y proporcionado por la Dirección de Servicios Públicos o puede ser descargado desde la página oficial del Ayuntamiento de Atlacomulco.	Si (1)	No aplica.	Título Cuarto, artículo 30 y 31 del Reglamento para la prestación del servicio de Panteones del Municipio de Atlacomulco, Estado de México vigente.		
• Copia del Credencial de Elector vigente de los interesados.	No aplica.	Si (1)	Archivo interno de la Coordinación de Panteones.		
• Estar al corriente en el pago de derechos por mantenimiento.	No aplica.	No aplica.	No aplica.		
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>			<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
No aplica.			No aplica.	No aplica.	No aplica.
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
No aplica.			No aplica.	No aplica.	No aplica.
<b>PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:</b>	3 días.	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
<b>PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:</b>	3 días.	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		





<b>DURACIÓN DEL TRÁMITE:</b>	15 Minutos.	<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>	15 Minutos.					
<b>COSTO:</b>	\$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)							
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO:</b>	Artículo 46 del Reglamento para la prestación del servicio de Panteones del Municipio de Atzacmulco, Estado de México vigente. Sesión de cabildo No. LI con fecha 13 de enero de 2021.							
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input type="checkbox"/>
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	Caja de cobro ubica en la Dirección de Servicios Públicos, calle Justo Monroy Vega #411 Col. Centro							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	Cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas dentro del Palacio Municipal.							

<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	Cumplir con los requisitos solicitados.			
<b>APLICA AFIRMATIVA FICTA</b>	No aplica.		<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica.
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN</b>	Denuncia ante Contraloría Municipal.		<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 95, fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 9 fracción XI del Bando Municipal vigente.
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS</b>	Protesta Ciudadana.		<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA</b>	No aplica.		<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica.
<b>¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?</b>	SI	NO	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	<b>DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN</b>
		<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica.	No aplica.

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
Dirección de Servicios Públicos				Coordinación de Panteones			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		C. Bernardo Velasco Pascacio					
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE</b>	Justo Monroy Vega			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	411	
<b>COLONIA:</b>	Centro			<b>MUNICIPIO:</b>	Atzacmulco		
<b>C.P.:</b>	50450	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas			
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
712	1204443		n/a	No aplica.	servicios.publicos@atazcomulco.gob.mx		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
<b>OFICINA:</b>		No aplica.					
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>				No aplica.			



<b>DOMICILIO:</b>	CALLE	No aplica.			NO. INT. Y EXT.:	No aplica.
COLONIA:	No aplica.			MUNICIPIO:	No aplica.	
C.P.:	No aplica.	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	No aplica.			
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
No aplica.	No aplica.		n/a	No aplica.	No aplica.	
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>	No aplica.					

OTROS	
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Se puede ceder los derechos de temporalidad a una persona que no sea de mi familia?
<b>RESPUESTA:</b>	Si.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	Si el derechohabiente fallece sin hacer una cesión de derechos ¿a quién se le otorgan los derechos de la fosa?
<b>RESPUESTA:</b>	Si el derechohabiente tuviese conyugue en automático los derechos pasan a su nombre, si no fuese así los hijos deben de hacer el escrito de acuerdo para designar a un derechohabiente debidamente firmado y anexar copia de credencial de elector vigente.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	A partir de la cesión de derechos de la fosa, ¿cuándo debo empezar a realizar mis pagos de mantenimiento y refrendo?
<b>RESPUESTA:</b>	A partir del siguiente año debe pagar mantenimiento cada año y hasta los siete años el refrendo
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica.	

ELABORÓ:	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		<b>SEPTIEMBRE 2021</b>
C. FELIPE DE JESÚS GARCÍA TECÓ COORDINADOR DE PANTEONES	C. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BRISEÑO DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	